



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

v/b/p7

4143.0.13. 4674

Santiago de Cali, 22 de agosto de 2016.

Señor (a):  
Representante legal  
ESCUELA DE ENFERMERIA SAN ANTONIO ÉDENSA  
CLL 38 AN # 4 N-161 B/ LA FLORA  
Cali

REFERENCIA: PUBLICACIÓN DE NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA RESOLUCION N°  
4143.0.21.2604 ABRIL 13 DE 2016.

Cordial Saludo,

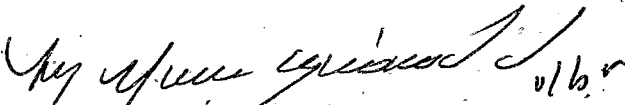
En cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y teniendo en cuenta que han pasado cinco (5) días contados a partir del envío de la citación oficio N° 379 MAYO 06 DE 2016, guía N° 15725050 MAYO 06 DE 2016 y a la fecha aún no ha sido posible realizar la correspondiente notificación del acto administrativo referido, este despacho procede a publicar la **NOTIFICACIÓN POR AVISO** de la Resolución No.4143.0.21.2604 ABRIL 13 DE 2016, expedida por la Secretaría de Educación de Santiago de Cali.

Contra el citado acto administrativo procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse dentro de los 10 días siguientes al día en que fue surtida la notificación, ante el Secretario de Educación Municipal, la cual deberá ser radicada en la casilla de atención al ciudadano SAC, primer piso del Centro Administrativo Municipal CAM ubicado en la Avenida 2 norte #10 - 70.

El presente aviso se publica con copia íntegra del acto administrativo, por el término de cinco (5) días, advirtiendo al interesado que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del mismo.

Se fija 23 Agosto de 2016. Se desfija 30 Agosto de 2016.

Atentamente,

  
LUZ ELENA AZCÁRATE SINISTERRA  
Secretaria de Educación Municipal

Proyectó: Yezni C. García G. – Inspección y Vigilancia  
Revisó: Francisned Echeverry Álvarez – Coordinador Inspección y Vigilancia



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
ESTE DOCUMENTO ES HUEL COPIA  
DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN  
EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD

RESOLUCIÓN No. 4143.0.21 2604  
( 13 de Abril de 2016)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL CIERRE INMEDIATO DE UN ESTABLECIMIENTO QUE PRESTA SERVICIO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DENOMINADO "ESCUELA DE ENFERMERÍA SAN ANTONIO EDENSA"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el Decreto 3433 de 2008, el Decreto Municipal 0559 de 2002, el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 2749 de 2002 del Ministerio de Educación Nacional certificó al Municipio Santiago de Cali con facultades para asumir la organización y administración del servicio educativo en su jurisdicción;

Que éste Despacho en virtud de sus facultades de Inspección y Vigilancia con fines de Control, viene adelantando un trabajo de campo con el fin de determinar cuáles son los Establecimientos que están prestando servicios educativos que se encuentren operando sin tener la respectiva Licencia de Funcionamiento.

Que el Artículo 138 de la Ley 115 de 1994 establece la Naturaleza y Condiciones de los Establecimientos Educativos, los cuales deben cumplir con los siguientes requisitos: Tener licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial, disponer de una estructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados, y ofrecer un Proyecto Educativo Institucional.

Que el Artículo 20 del Decreto 907 de 1996 determina lo siguiente: *"Establecimientos sin licencia. Cuando se compruebe que un establecimiento privado de educación formal o no formal, funcione sin licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial, exigida por el artículo 138 de la Ley 115 de 1994, la autoridad competente ordenará su cierre inmediato, hasta cuando cumpla con tal requerimiento"*.

Que la Secretaría de Educación Departamental otorgó reconocimiento oficial de estudios mediante Resolución No. 1398 del 15 de mayo de 2000 para la prestación del servicio educativo No Formal a la ESCUELA DE ENFERMERÍA SAN ANTONIO EDENSA y registró el programa AUXILIAR DE ENFERMERIA por 2085 horas para prestar el servicio en la Calle 38 A N No. 4N – 161 Barrio la Flora de propiedad del señor Fabio Arturo Betancourt Agudelo.

Que se verificó en los archivos y en el sistema de información de la Secretaria de Educación Municipal y se pudo evidenciar que le establecimiento no solicitó la renovación del programa incumpliendo con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 367 de 2009,

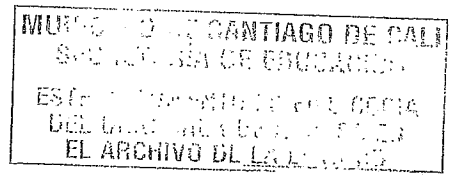
Que pasaron dos (2) años y el establecimiento no solicitó registro de nuevos programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano, por lo tanto no inicio actividades académicas.

Que la secretaria canceló la Resolución No. 1398 del 15 de mayo de 2000 al ESCUELA DE ENFERMERÍA SAN ANTONIO EDENSA mediante Resolución 3014 del 19 de mayo de 2014

27



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



RESOLUCIÓN No. 4143.0.21 2604  
( 13 de Abn de 2016)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL CIERRE INMEDIATO DE UN ESTABLECIMIENTO QUE PRESTA SERVICIO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DENOMINADO "ESCUELA DE ENFERMERÍA SAN ANTONIO EDENSA"

Que en marzo de 2016 llegó a este despacho publicidad de la ESCUELA DE ENFERMERÍA SAN ANTONIO EDENSA en la que oferta los programas de formación laboral en AUXILIAR EN ENFERMERIA y AUXILIAR EN GERIATRIA sin tener vigente la licencia de funcionamiento y el registro de los programas.

Que en virtud de lo anterior, esta Secretaria procederá a ordenar Cierre Inmediato del establecimiento la ESCUELA DE ENFERMERÍA SAN ANTONIO EDENSA.

RESUELVE:

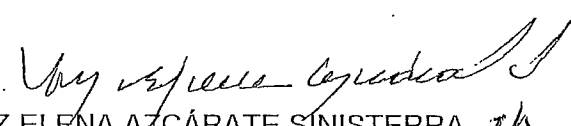
ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR, el cierre inmediato del establecimiento ESCUELA DE ENFERMERÍA SAN ANTONIO EDENSA que presta servicios educativos en la Calle 38 A N No. 4N – 161 Barrio la Flora de la ciudad de Cali (Valle del Cauca), con base a lo establecido en el Artículo 20 del Decreto 907 de 1996.

ARTICULO SEGUNDO: PUBLICACION, el presente Acto Administrativo se publicara en la página WEB de la Secretaria de Educación Municipal, con el fin de que las personas interesadas tengan conocimiento del presente proveído, así mismo se fijara en cartelera de la Secretaria de Educación Municipal para el conocimiento de la comunidad en general.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución se notificara al Representante Legal del Establecimiento Educativo haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, conforme con lo establecido en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 13 días del mes de Abn de 2016

  
LUZ ELENA AZCÁRATE SINISTERRA *rb*  
Secretaria de Educación Municipal *r*

Elaboro: Mónica Andrea Marulanda – Técnico Administrativo- Grupo ETDH *AM*

Revisó: Julián Castro- Profesional Universitario - Grupo ETDH *JC*

Aprobó: Judith Flórez Escudero– Líder Grupo ETDH *JFE*